



TEMA: UNIDAD IV

MATERIA: RELACIONES LABORALES

PROFESOR: JUAN JESUS AGUSTIN GUZMAN

ALUMNO: PAOLA RUIZ VASQUEZ

CARRERA: MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA



Todo trabajador, además de las prestaciones que tiene derecho por el simple hecho de ser empleado de un establecimiento o empresa, tiene el derecho a que, si sufre de cierta enfermedad o algún accidente, podrá ser indemnizado, dependiendo de la incapacidad que le dictamine el instituto de seguridad social al que pertenece.

RIESGO DE TRABAJO

Los tipos de riesgo de trabajo se encuentran señalados por el artículo 473 de la Ley Federal del Trabajo los cuáles son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. Durante el desempeño de las labores del trabajador, no está exento de sufrir algún accidente y se entiende por riesgo de trabajo, los accidentes o enfermedad que sufra el trabajador por el desempeño de su actividad laboral.

Clasificación

- ✚ Enfermedad de trabajo
- ✚ Accidente de trabajo

A causa de los riesgos de trabajo, estos pueden producir:

- ✚ Incapacidad temporal, siendo la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo. 57
- ✚ Incapacidad permanente parcial, que es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.
- ✚ Incapacidad permanente total, es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.
- ✚ La muerte.

Los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo, tendrán derecho a:

- ✚ Asistencia médica y quirúrgica.
- ✚ Rehabilitación.
- ✚ Hospitalización, cuando el caso lo requiera.
- ✚ Tesis y ortopedia necesarias.
- ✚ La indemnización que señale la ley

Sólo en los siguientes casos el patrón queda exceptuado del pago de las indemnizaciones:

- ✚ Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez.
- ✚ Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de algún narcótico o droga enervante
- ✚ Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una lesión por sí solo o de acuerdo con otra persona.
- ✚ Si la incapacidad es el resultado de alguna riña o intento de suicidio.

ENFERMEDAD

La enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél.

Los riesgos de trabajo tienen las siguientes características:

- ✚ Es una lesión, no importa si es interna o externa, grave o leve.
- ✚ Permanente o transitoria, la lesión causada por el accidente se considera permanente si es para el resto de su vida y transitoria significa que con el tratamiento apropiado y el tiempo desaparecerá.
- ✚ Producida por causa externa, la lesión debe ser producto de una acción externa o de un esfuerzo violento de las mismas personas
- ✚ Instantánea, todo accidente es producto de un acontecimiento inesperado, momentáneo, y que ocurra en el trabajo o sea consecuencia de él.

Ahora bien, los riesgos de trabajo pueden producir:

- ✚ Incapacidad temporal: pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.
- ✚ Incapacidad permanente parcial: es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.
- ✚ Incapacidad permanente total: es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

Las prestaciones en especie que recibirá un trabajador que sufra un riesgo de trabajo son:

- ✚ Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica.
- ✚ Servicio de hospitalización.
- ✚ Aparatos de prótesis y ortopedia.
- ✚ Rehabilitación

CONCLUSION

Es de vital importancia que uno como trabajador, conozcamos cada uno de estos puntos para así podamos exigir lo que nos corresponde como trabajador y conocer nuestros derechos que tenemos.

BIBLIOGRAFÍA

-  <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/assignatura/806d771f5a9902bf799ff3eb645d5229-ANTOLOGIA%20RELACIONES%20%20LABORALE S.pdf>